CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 27 de abril de 2021, informando a la señora juez que la parte demandada ha presentado memorial poder para reconocimiento de personería a mandatario judicial. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADIACADO: **Nº 2021-00101-00**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **EIDER MARTINEZ BRAVO**

Auto de Sustanciación Nº 651

Ref. Reconoce personería y notifica por conducta concluyente

Viso el memorial poder otorgado por el señor EIDER MARTINEZ BRAVO al abogado URI MUÑOZ HOYOS, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar dentro del presente proceso ejecutivo singular como apoderado judicial del demandado **EIDER MARTINEZ BRAVO**, al abogado **URI MUÑOZ HOYOS**, quien se identifica con C.C. N° 76.324.926 y T.P. N° 334.633 del C.S.J., en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder allegado.

SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de demanda, al señor **EIDER MARTINEZ BRAVO** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, que reza *"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se le notifique el auto que le reconoce personería…"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI
2021-101

Firmado Por:
GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
747a146d000106bcb82df46ce14d75a57e32ec405f0f6011d21dc91e31030907
Documento generado en 28/04/2021 12:07:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica